ACTA DE INICIO

CONTRATO DIRECTO DE SERVICIOS

No. CD 001 DE 2025

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT	890.980.917-1
SUPERVISOR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
CONTRATISTA	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT	890.911.170-2
OBJETO	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($110.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DÍAS o hasta agotar la disponibilidad de recursos sin superar el veintiocho (28) de noviembre de 2025 en el evento que aplique, sin superar vigencia fiscal.
FECHA DEL CONTRATO	13 de febrero de 2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 42.843.690, en su condición de supervisora del convenio que acá se describe, por parte de El Contratante, y la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, quien funge como representante legal suplente de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por **JHON JAIRO RAMÍREZ ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.773.489 y que en adelante se denominará el CONTRATISTA han

convenido dar inicio a la ejecución al CONTRATO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	Nº	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	238	04-02-2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$110.000.00
RESERVA PRESUPUESTAL	238	13-02-2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$110.000.00

El Contratista se obliga a lo siguiente:

1. Prestar el servicio de transporte cumpliendo con las respectivas rutas y los horarios establecidos para el ingreso y salida de los estudiantes de las instituciones educativas, de acuerdo a la necesidad de cada establecimiento educativo. 2. Suministrar los tiquetes de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y su destino, para las rutas que se requiera. 3. Prestar el servicio con calidad y respeto hacia los estudiantes, que garantice su seguridad. 4. Asegurar que todos los conductores de los vehículos que presten el servicio de transporte cumplan con la experiencia y la licencia propia para el vehículo que presta el servicio según lo establece la Ley 769 de 2002. 5. Contar con Capacidad operativa y técnica suficiente: Se entiende por capacidad operativa y técnica el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Alcaldía Municipal y de las instituciones educativas para cumplir cabalmente con el objeto del contrato en los siguientes aspectos: (Cantidad de vehículos -Capacidad del vehículo - Buen estado del vehículo). 6.Dar cumplimiento a las normas de tránsito, disposiciones efectuadas para transporte y disposiciones del Código Nacional de Policía, entre otros, por lo tanto, será responsable directo de infracciones o multas que se impongan a los vehículos y/o conductores de la empresa transportadora, por la infracción a cada una de estas normas. 7.Deberá controlar y garantizar que todos los documentos indispensables

para la operación de los vehículos, así como la persona que lo opera se encuentran al día en la documentación requerida, tales como: matrícula, seguro obligatorio, licencia de conducción categoría autorizada según el tipo de vehículo y los demás documentos exigidos en las reglamentaciones de transporte tránsito Nacionales, Departamentales y Municipales. 8. Hacer cumplir el aforo máximo permitido para cada vehículo, para este efecto, el número de estudiantes por vehículo, se estableció teniendo en cuenta el tipo de vehículo que presta el servicio en cada vereda. 9.Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente. 10.Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar. 11.Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato, en caso de que el oferente pertenezca al sector PRIVADO, o si es del sector PUBLICO se aplicarán las exoneraciones correspondientes. 12.Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. 13.Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato. Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el convenido entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de

los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al CONVENIO de la referencia a partir del día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Para constancia, se firma la presente acta a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) por quienes en ella intervinieron.

SANDRA M. HINCAPIÉ MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud
Supervisora

MARTHA C. ATEHORTUA ATEHORTUA
Rte. Legal Suplente SOTRAPEÑOL
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo a Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Inés Elena Montoya Gonzales Asesora en Contratación	Inés E. Montoya G
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		